



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

GESTIÓN MUNICIPAL CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

INFORMACIÓN RELATIVA A LA RETIRADA DE PINTADAS EN LA VÍA PÚBLICA

Es a los titulares de los inmuebles a quienes corresponde mantenerlos en condiciones de limpieza y ornato, facultando la Ordenanza Municipal de Protección de los bienes públicos y elementos naturales, urbanísticos y arquitectónicos, a la autoridad municipal, para imponer sanciones por no limpiar las partes de los edificios visibles desde la vía pública.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento dispone de un servicio de limpieza de pintadas que voluntariamente pone a disposición de los particulares de manera gratuita.

Se actúa en las fachadas que colindan con la vía pública, siempre que lo permitan la disponibilidad de medios y la naturaleza de los materiales que constituyan la fachada, y exista solicitud fehaciente del titular del inmueble en la que se exima al Ayuntamiento de responsabilidad por los desgastes o daños que pueda sufrir.

El criterio habitual es no actuar sobre las pintadas existentes sobre elementos como puertas, ventanas, tapas, etc., ni sobre las que están en patios, accesos a garajes, portales y otros lugares de titularidad privada.

Una vez revisado el inmueble en cuestión, el Ayuntamiento de Alpedrete podrá decidir no actuar en el mismo por alguna de las cuestiones anteriores, por su nivel de protección o porque de las características del material de la fachada se prevea un daño superior al asumible, pudiendo solicitar la presencia del titular del inmueble en el momento de la eliminación de la pintada para recabar su valoración "in situ".

Por lo tanto para la intervención del servicio municipal de limpieza de pintadas deberá el titular del inmueble aportar:

- a) Solicitud en la que conste de manera expresa que se exige al Ayuntamiento y a la empresa concesionaria de responsabilidad por los posibles daños.
- b) Mención expresa de si la petición y exención de responsabilidad se extienden a trabajos de eliminación propiamente dicha, o también a actividades de cubrición con pintura o lechada de cemento.

Se entenderá en todo caso que el titular del inmueble se responsabiliza por cualquier daño causado sobre el edificio, incluso en lo relativo a la protección del patrimonio histórico-artístico, actuando la concesionaria del servicio municipal como mero ejecutor material bajo la responsabilidad del titular.

En todo caso, y una vez aprobada la actuación, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Alpedrete (Teléfono 91.857.21.90; Fax: 91.857.16.73 o dirección de correo electrónico: sac@alpedrete.es)